



AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO ALCALDICIO Nº 1410

DALCAHUE, 25 de junio de 2019.-

VISTOS: La solicitud adjunta, que autoriza a realizar beneficio; lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3º de la ley de expendio y consumo de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; artículo 25º de la actual ordenanza nº 12 sobre derechos municipales con concesiones permisos y servicios; la resolución electoral regional. Rol 148-2016-PA; los artículos 2º, 4º, 12º inciso 4º, 56 y 63 de la ley nº 18.695, orgánica constitucional de municipalidades texto refundido

DECRETO:

AUTORÍCESE: A Juana Ninoska Salgado Vera C.I. con domicilio en la comuna de para realizar Beneficio Bailable , autorización especial transitoria con venta de bebidas alcohólicas, El día viernes 05 de julio de 2019 a partir de las 20:00 horas hasta las 05:00 am. En Centro de Eventos Víctor Hugo Guerrero, en Ñiucho.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- indicada
- Tenencia de Carabineros
- Oficina de Partes.
- Transparencia